



# CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS VI

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Córdoba, 2001



**CRÓNICA DE CÓRDOBA  
Y SUS PUEBLOS  
VI**

**COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA**

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
Córdoba, 2000



**Imprime:**

Imprenta Provincial  
Avda. del Mediterráneo, s/n.  
14011 CÓRDOBA

**I.S.B.N.:** 84-8154-432-9

**Dep. Legal:** CO-222-01



## **EL ESCUDO HERÁLDICO Y LA BANDERA MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES. ANTECEDENTES Y NUEVA PROPUESTA**

---

José Antonio MORENA LÓPEZ

---

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba, Comunidad Autónoma de Andalucía, en su deseo de verificar si las armas que actualmente se usan se ajustan a la verdad histórica y si dicho escudo es conforme a la legislación vigente sobre la materia, solicitó del Cronista Oficial de la Villa, quien esto suscribe, la elaboración del correspondiente informe para elaborar nueva propuesta de escudo heráldico. Al mismo tiempo, y ante la inexistencia de una bandera que le distinguiera del resto de los Ayuntamientos de la nación, en función de lo establecido por la legislación vigente, se me propuso el diseño de una bandera municipal.

Con ello se daba cumplimiento a las disposiciones emanadas por el antiguo Ministerio de la Gobernación, que desde 1844, y de forma reiterada en 1845, 1846, 1849 y 1876, fueron dictadas para que cada entidad local compusiera o rehabilitara sus blasones. Más modernamente, en uso de las facultades que le confieren los arts. 121 (apart. B), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Y hoy día, de conformidad con el art. 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre) y en función de lo estipulado en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con el objeto de localizar los antecedentes existentes en relación a las posibles armas usadas por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que en función del rigor histórico pudieran rehabilitarse oficialmente, procedimos a realizar una exhaustiva investigación que ha tenido como eje básico la documentación contenida en el Archivo Municipal de la localidad, catalogado y ordenado hace unos años con el patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. También hemos tenido en cuenta los datos extraídos de diversas monografías que hacen referencia

al tema que nos ocupa y la documentación remitida por la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional, con sede en la capital de España.

La información obtenida de los fondos documentales que se custodia en el Archivo Municipal de Cañete de las Torres nos ha permitido conocer los diferentes emblemas utilizados por el Ayuntamiento, desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días. Con anterioridad al año 1852 no existe documentación alguna al respecto y las únicas referencias que conocemos proceden de las respuestas dadas al interrogatorio que el geógrafo D. Tomás López remitió a fines del siglo XVIII, que se conservan en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid y los datos que aporta Pascual Madoz, en su famoso diccionario. El primer documento (Ms. 7294, fol. 376-392) y, en concreto, lo que atañe a la respuesta de la pregunta 7ª, dice textualmente: *“No ai escrito autentico en el Archivo de esta villa de su Fundación por no ser de los conquistados donde havria precisamente repartimientos de tierras, y si por donación de los Reyes, para lo que en los del Duque constaría su Privilexio par fundación, el de villa, y demás que ai aquí dotado: Las Armas que tiene es un Aguila con castillo de tres torres sobre dorado en el Pecho...”*. Por su parte, Madoz en su obra editada en Madrid en el año 1816 se lee: *“El escudo de armas de esta villa ostenta un águila coronada”*. De estas dos descripciones no hemos hallado documentación gráfica alguna.

Otros datos sobre el particular los encontramos en varias obras editadas el pasado siglo. Por un lado, en el trabajo de F. Piferrer sobre *“Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España”*, editado en Madrid en 1860, nos indica lo siguiente: *“Cañete de las Torres. Villa situada en una deliciosa llanura a siete leguas Este de la ciudad de Córdoba, a cuya provincia y diócesis corresponde. Es antiqüísima esta villa, si bien, sólo consta que los moros la engrandecieron y cercaron de altos muros. Como otras tantas poblaciones, fue alternativamente ganada y perdida repetidas veces por moros y cristianos, hasta que la reconquistaron definitivamente los Reyes Católicos a fines del siglo XV... Tiene por armas un águila coronada”*. Y aporta una interesante ilustración. En el conocido *Atlante Español* aparece también el águila surmontada de corona real española cerrada (Tomo XI, lám. 2ª, escudo nº 4). Así mismo, la famosa enciclopedia universal ilustrada de la editorial Espasa Calpe, en su referencia a la villa de Cañete de las Torres, sí presenta el escudo de armas que usaba.

Habrà que esperar hasta mediados del siglo XIX, concretamente hasta 1852, para ver el primer sello estampado en los documentos oficiales de la corporación municipal, consistente en tres torres estilizadas (más ancha y alta la central), puestas en faja sobre una terraza, y cubiertas con agudos chapiteles. La corporación estaba compuesta entonces por D. Pedro Juan de Lara como Alcalde-Presidente, D. José Cantarero y Castilla y D. Antonio María Torrealba como Tenientes de Alcalde, y por D. Juan Antonio Borrego Carpio, D. Antonio Guerrero Manrique. D. Juan de Huertas, D. José Navarro López, D. Pedro de Pompas. D. Antonio Cuello. D. Benito Molina, D. Rafael Cantarero y D. Francisco Javier Barnuebo como Regidores.

En la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional existe una escueta pero interesante documentación relativa a los sellos usados por el Ayuntamiento

de Cañete de las Torres en 1876. Uno de los documentos corresponde a la copia del sello usado y dice textualmente: "*Copia del sello que actualmente y de tiempo inmemorial usa el Ayuntamiento de Cañete de las Torres*". En el segundo se recoge la opinión de la Alcaldía sobre los orígenes del sello que utilizaba el Ayuntamiento, en un escrito que el Alcalde de la localidad D. Simón Moyano remitió, con fecha 20 de octubre de 1976, el Archivo Histórico Nacional. Lo reproducimos por su interés: "*Noticia histórica del origen de los sellos que usan la Alcaldía y ayuntamiento Constitucional de esta Villa. En esta Alcaldía y ayuntamiento no consta que se hallan usado otros sellos más que los que actualmente tienen. Su origen se cree fundadamente sean debidos al nombre del pueblo, en el cual en tiempos muy remotos hubo varias torres según la tradición, circumbalando la Casa Castillo del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, al lado de la qual aun se notan vestigios de haberlas habido; y de aquí indudablemente tomó el nombre el pueblo de "Cañete de las Torres" y de ser quizá la primera ó de las primeras Casas que se construyeron. Cañete 20 de Octubre 1876*". El Alcalde. Moyano. Rúbrica. Ambos documentos están timbrados con el sello en el que figuran las tres torres.

El nombre de Cañete se mantuvo en solitario hasta el primer tercio del siglo XVII, pero a partir de entonces se le añadirá el apelativo "de las Torres" en clara alusión, como opinan diversos autores, a las que tenía su fortaleza, construida a partir de la primitiva torre que describen los documentos de fines del siglo XIII. La primera alusión a Cañete de las Torres aparece en el cabildo celebrado el día 12 de junio de 1628. Dicho cabildo comienza así: "*En la villa de Cañete de las Torres lunes segundo día de pasqua despiritu santo a doze días del mes de junio de mil y seiscientos beinte y ocho años...*". Por otro lado, González Moreno al tratar sobre el litigio surgido con motivo de la fundación del Convento de Franciscanos Descalzos en Cañete, por real cédula de 15 de enero de 1628 de Felipe IV, al que se oponía el monasterio franciscano de Bujalance, y al que se aportaron un total de 16 documentos, comenta que sólo el oficio redactado por el padre provincial de la provincia de San Diego de Andalucía, menciona por primera vez a la villa con el título de Cañete de las Torres. Ya hemos comentado que esas torres serían las del catillo-fortaleza que en ese siglo aún debía conservarse bastante entero.

Según Ramírez de Arellano, la fortaleza tendría un total de 8 torres y el documento manuscrito de fines del siglo XVIII, que contiene las respuestas al interrogatorio de D. Tomás López nos indica que aún se veían los cimientos de 5 torres: "*Hallase en esta Villa un fuerte Aunque arruinado Castillo cuia fabrica en el estado que actualmente se ve mas parece de Romanos y Godos que de Moros, pues aunque estos le fortalecieron con dos Adarves de fuerte cantería, y demás que pudiese contribuir para hacerle el mas entero y fuerte de sus Ynmediaciones, pues en el día se ven los Zimientos de cinco Torres (que aún por esto se llamaría Cañete las Torres) al presente solo ai tres haviendose por los Mayordomos tesoreros que aquí tiene el Sr. Duque demolido torres y demás Muros que le guarnecian para la favrica de Graneros y Molinos de Azeite*". En la actualidad se conserva sólo la gran torre del homenaje y restos de otras dos, una de ellas completamente maciza.

El sello con las tres torres estuvo usándose casi hasta el final de la contienda civil de 1936-1939 en documentos oficiales muy diversos. En el año 1916 varía

ligeramente el modelo de las tres torres apreciándose ahora con claridad la presencia de ventanas y puertas en ellas. Otra variación mayor se aprecia a partir de 1921 pues las torres no son tan estilizadas y la cubierta no resulta tan agudizada con en los anteriores modelos. Diez años después sigue apareciendo este último modelo, que será el usado hasta la guerra civil, pero su forma resulta algo más alargada y ovalada. Hasta que desaparezca definitivamente a partir del 1938 se usan otros sellos en los que figuran las armas nacionales. Llegado el año 1938 se emplea el escudo nacional cuyo uso perdurará varios años. Ya a partir de 1939 encontramos el primer documento en el que aparece el sello con el águila coronada que hasta la actualidad se ha venido usando como escudo del municipio.

Con posterioridad, dicho escudo fue aprobado, siendo Alcalde de la villa D. Antonio Caracuel Moyano, según orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, con fecha 11 de febrero de 1959. Esta aprobación vino motivada por el deseo del Ayuntamiento de disponer de un Reglamento Municipal Especial Regulador de Honores y Distinciones, ante la solicitud formulada por parte de la Hermandad Sindical de Labradores de que le fuese concedida la medalla de la villa a Dña. María Moyano. A tal efecto, la Comisión de Gobernación de la Corporación Municipal, compuesta por D. Diego Galán, D. Rafael Olmo y D. Simón Moyano redactó el proyecto del referido Reglamento con fecha 12 de mayo de 1957. El Reglamento contemplaba la creación de la medalla de la villa (en tres categorías, oro, plata y bronce) en cuyo anverso tendría grabado el escudo oficial del Municipio (acompaña un dibujo esquemático con el águila coronada) y la inscripción AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES. MEDALLA DE LA VILLA. En el reverso, una rama de laurel con la inscripción PREMIO AL MÉRITO - PATRIOTISMO - TALENTO - LABORIOSIDAD. También contemplaba el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos, así como miembros honorarios de la Corporación, a todas aquellas personas, que de una manera singular se hayan distinguido en la defensa de los intereses espirituales o materiales en beneficio del Municipio.

Dicho proyecto fue remitido al Ministerio de la Gobernación, y con fecha 11 de febrero de 1959, al final del Reglamento se diligenció por el Jefe de la Sección correspondiente autorizando el mentado Reglamento, al considerarse cumplidos los trámites y requisitos establecidos por la legislación entonces vigente (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952).

En el escrito de contestación adjunto, el Ministerio de la Gobernación, a través del Subsecretario comunicaba al Sr. Alcalde entre otras cuestiones lo siguiente: *“Que recabado de la Real Academia de Historia su autorizado dictamen, esta docta Corporación manifiesta que en el proyecto de Medalla se aprecia el deseo de que ella ostente, en el anverso, el Escudo de la Villa, cuyos elementos describe. La orla no aparece en el Sello que acompaña y que viene usando el Municipio y, como es innecesaria, es de aconsejar que no se ponga, pues nada favorece al interior del Blasón y añadiría confusión a los elementos. Por lo expuesto, el Escudo se compondrá con un águila de alas abiertas, llamada empleada, surmontada de una corona real. Y como tal Escudo se viene empleando en dicho Municipio*

*como Escudo oficial, y nada hay en el contrario a la Heráldica, no existe inconveniente en que sea aprobado, teniendo en cuenta, únicamente, que no se indican colores ni metales, lo que ha de tenerse en cuenta al hacer la Medalla, representado, por el rayado correspondiente, metal y color...”*

De todo visto hasta ahora se desprende que las armas usadas por la villa de Cañete de las Torres han sido dos, por un lado, un águila coronada, que debe relacionarse, probablemente, con el emblema del Señorío de Aguilar al que perteneció Cañete durante varios siglos. En cualquier caso, no debe olvidarse que en el escudo antes aprobado a Cañete de las Torres y el águila del Señorío de Aguilar presentan algunas variaciones, acaso atribuibles en su origen al cantero que lo esculpió y luego consolidadas por la tradición, ya que el águila señorial no tiene las alas hacia arriba y además en el pecho ostenta tres fajas de gules sobre campo de oro (Fernández de Córdoba). Por otro lado, al menos desde mediados del siglo XIX, cuando la localidad había dejado de estar bajo el yugo señorial (Ley de abolición de los señoríos de 1837), se usaron otras armas, en concreto tres altas y estilizadas torres, que pueden considerarse como las armas propias del concejo municipal.

En base a todas las consideraciones expuestas anteriormente, el escudo oficial de Cañete de las Torres, ajustándose a lo estipulado en el Anexo I del Decreto 14/1995, que versa sobre los criterios técnicos a seguir para la elaboración de los escudos, contendrá tanto las armas alusivas al antiguo linaje señorial, ya antes aprobadas oficialmente, como las representativas del concejo, armas que en este segundo caso pueden considerarse con toda propiedad “armas parlantes”. Su descripción sería la siguiente: Escudo cortado. El primero de oro con un águila de sable, picada y ñada de plata y superada de una corona real. El segundo de sínople, con una torre donjonada de oro, adjurada de gules, y mazonada de sable, flanqueada por otras dos disminuidas de lo mismo. Al timbre una corona real española cerrada.

En cuanto a la bandera, hay que decir que el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, no poseía antecedente vexilológico alguno por lo que procedía la adopción de una bandera de nuevo cuño que en la propuesta efectuada irá organizada de la siguiente forma: Bandera rectangular, vez y medio más larga que ancha (del asta al batiente), dividida paralelamente el asta en dos franjas iguales. La primera, gualda con un águila negra, picada y ñada de blanco, surmontada de corona real cerrada. La segunda, verde bandera, con una torre donjonada de gualda, adjurada de rojo bandera, y mazonada de negro, flanqueada por otras dos disminuidas de lo mismo.

Estas propuestas fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, quien elevó el pertinente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Éstas, tras el informe favorable del Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos, con sede en la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, autorizó el nuevo escudo heráldico y bandera municipal, según Decreto 265/1998, de 15 de diciembre (BOJA nº 5, de 12 de enero de 1999). Para finalizar quiero dejar constancia de mi más sincero agradecimiento a D. Joaquín Moreno Manzano y D. Alfonso Po-

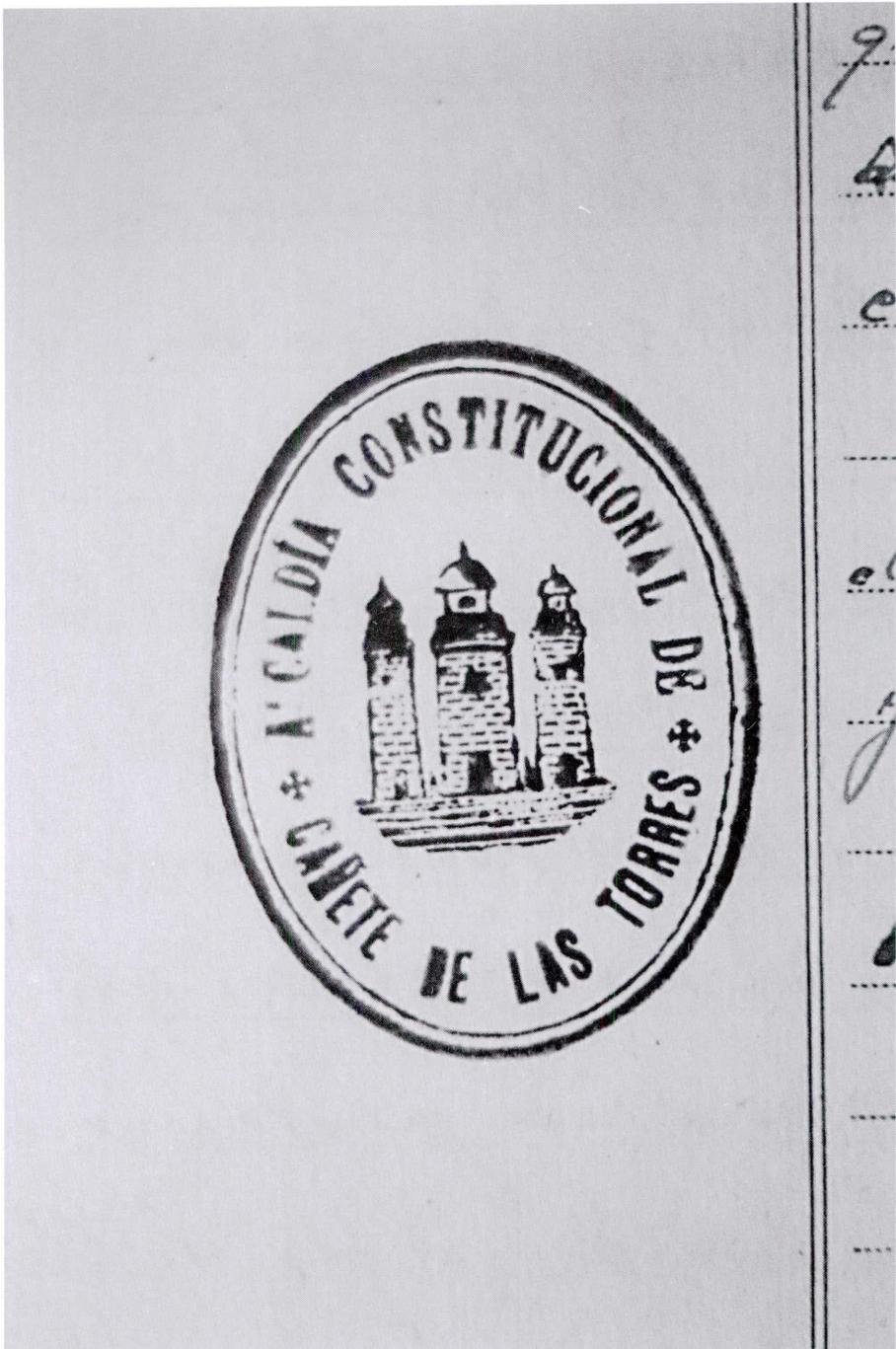
rras de la Puente, del Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos de la Real Academia de Córdoba su inestimable ayuda en el presente trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

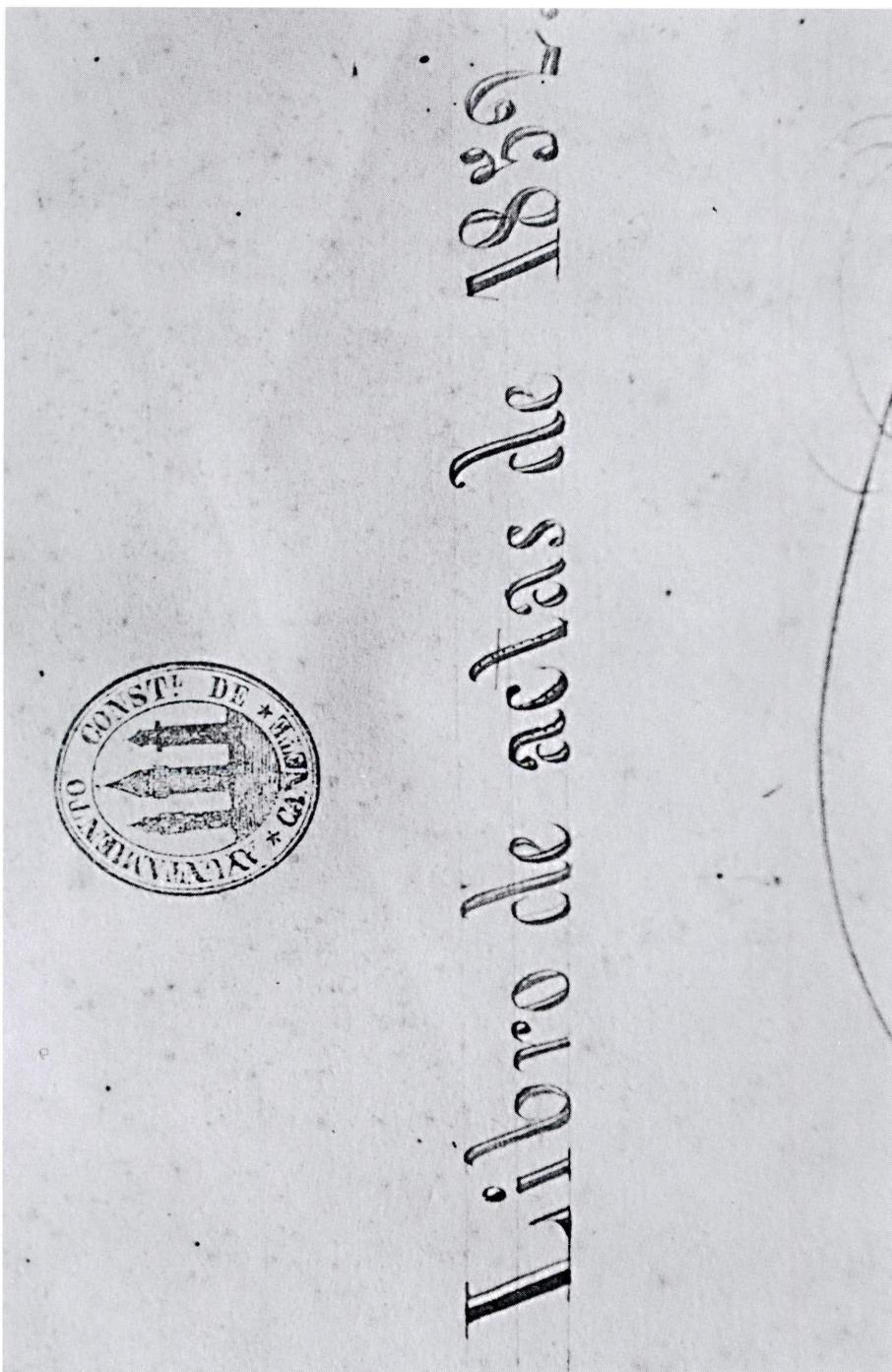
- CÓRDOBA, R. (1992): "Edad Media de Cañete de las Torres". *Los Pueblos de Córdoba*, I. Córdoba, p. 344-345.
- COSANO, J. (1987): "El señorío y clero secular de Cañete de las Torres en el siglo XVIII: sus bienes y rentas". *Cañete de las Torres. Visión histórica de un pueblo andaluz*. Córdoba, pp. 113-151.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA ESPASA CALPE. Madrid.
- ESPINALT, B. (1778-1795): *Atlante Español o Descripción General de Todo el Reino de España*, XI. Madrid.
- ESTEPA, J. (1987): *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*. Córdoba.
- GONZÁLEZ, J. (1983): *Textos para la historia de Cañete de las Torres*. Córdoba.
- MADOZ, P. (1816): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, V. Madrid, pp. 394-395.
- MORENA, J.A. (e.p.): "Cañete de las Torres en el siglo XVIII según las respuestas al interrogatorio del geógrafo Tomás López". *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, V.
- ORTÍZ, D; BERNIER, J; NIETO, M. y LARA F. (1983): *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, II. Córdoba, pp. 153-184.
- PADILLA, M<sup>a</sup>. C. (1992): "Edad Moderna de Cañete de las Torres". *Los Pueblos de Córdoba*, I. Córdoba, p. 345.
- PIFERRER, F. (1860): *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*. Madrid, VI, p. 98.
- QUNITANILLA, M<sup>a</sup>. C. (1980): *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV)*. Córdoba.
- Id. (1987): "Cañete de las Torres en la Baja Edad Media". *Cañete de las Torres. Visión histórica de un pueblo andaluz*. Córdoba, pp. 63-112.
- RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, L.M<sup>a</sup>. (1986): *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, II. Córdoba, pp. 238-242.



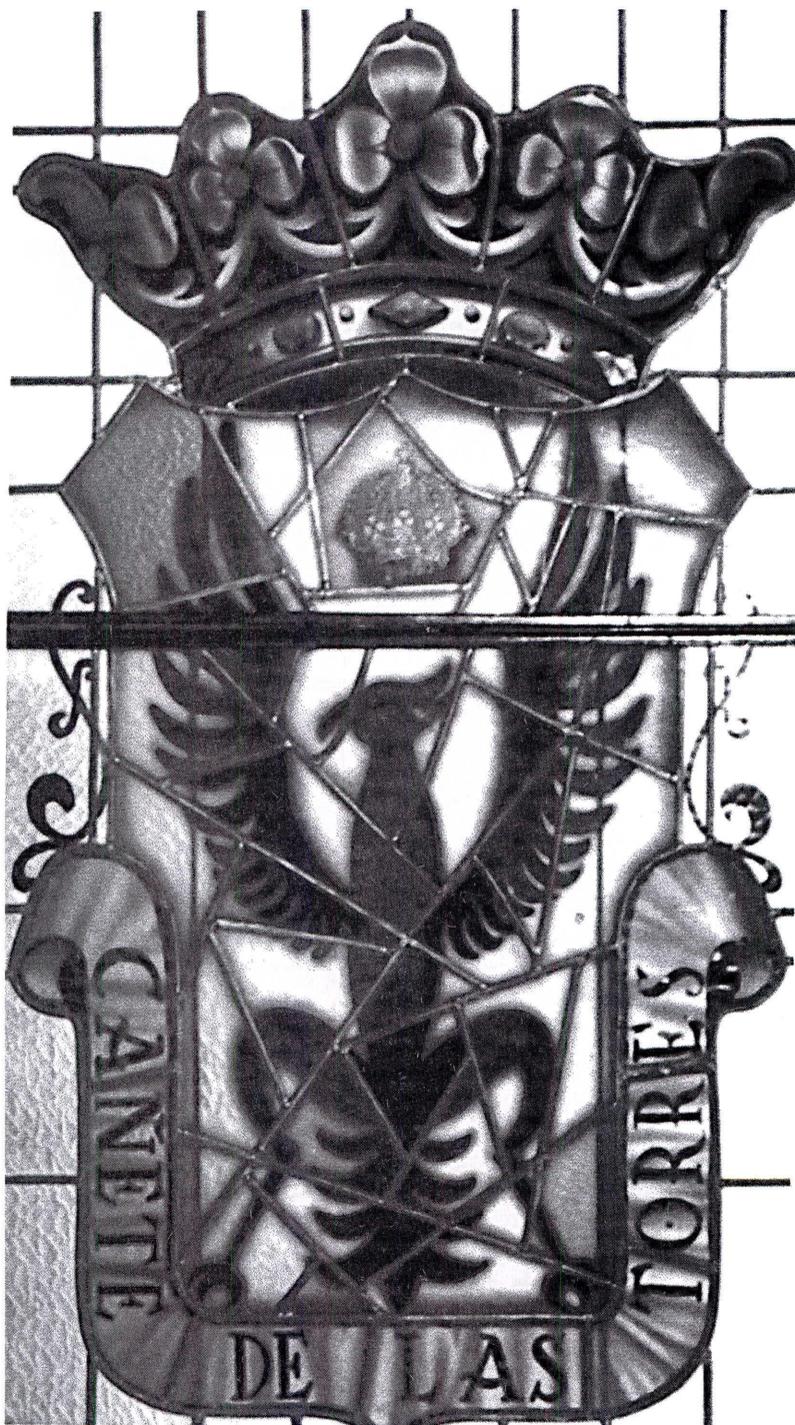
*Detalle del sello con las tres torres según aparece en una certificación del Secretario D. Alfonso Galán Polo con fecha 16 de octubre de 1916. Archivo Municipal de Cañete de las Torres.*



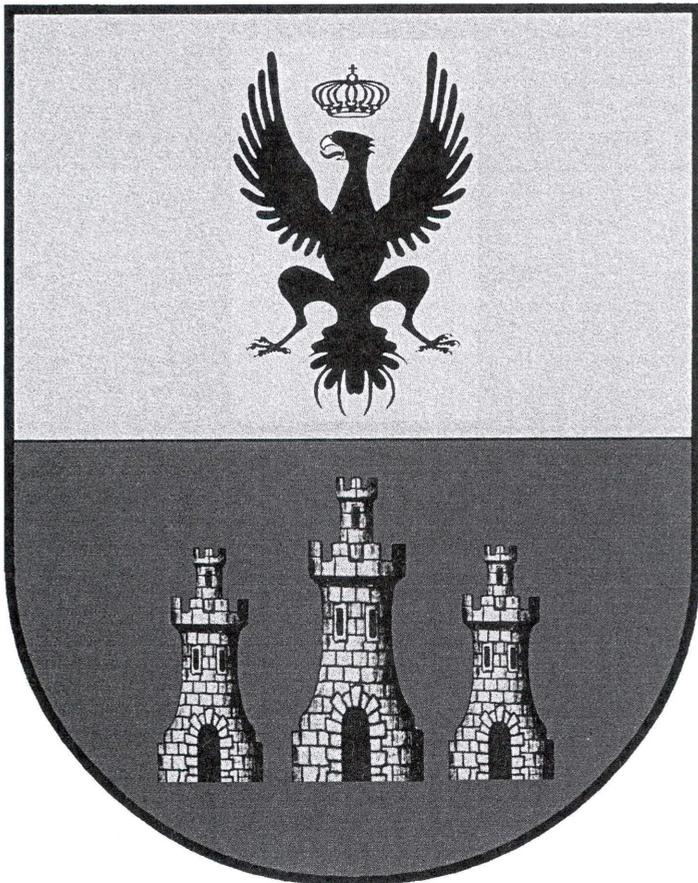
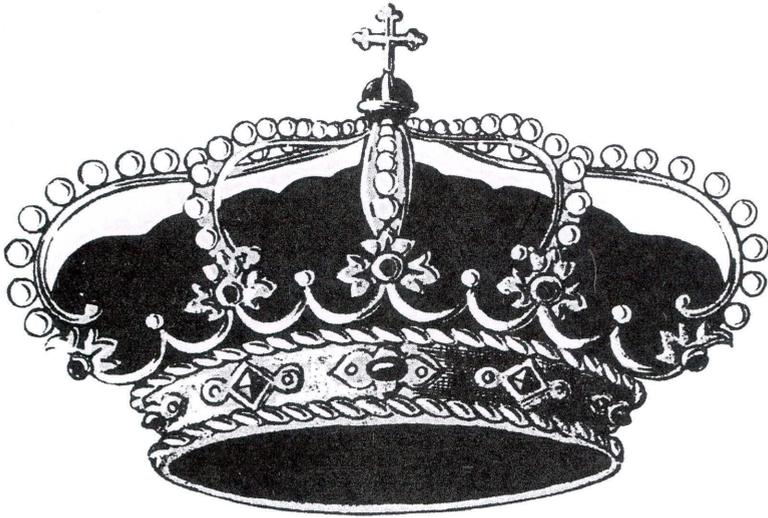
*Otra variante del sello con las tres torres usado en el acta de una sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 13 de diciembre de 1924. Archivo Municipal de Cañete de las Torres.*



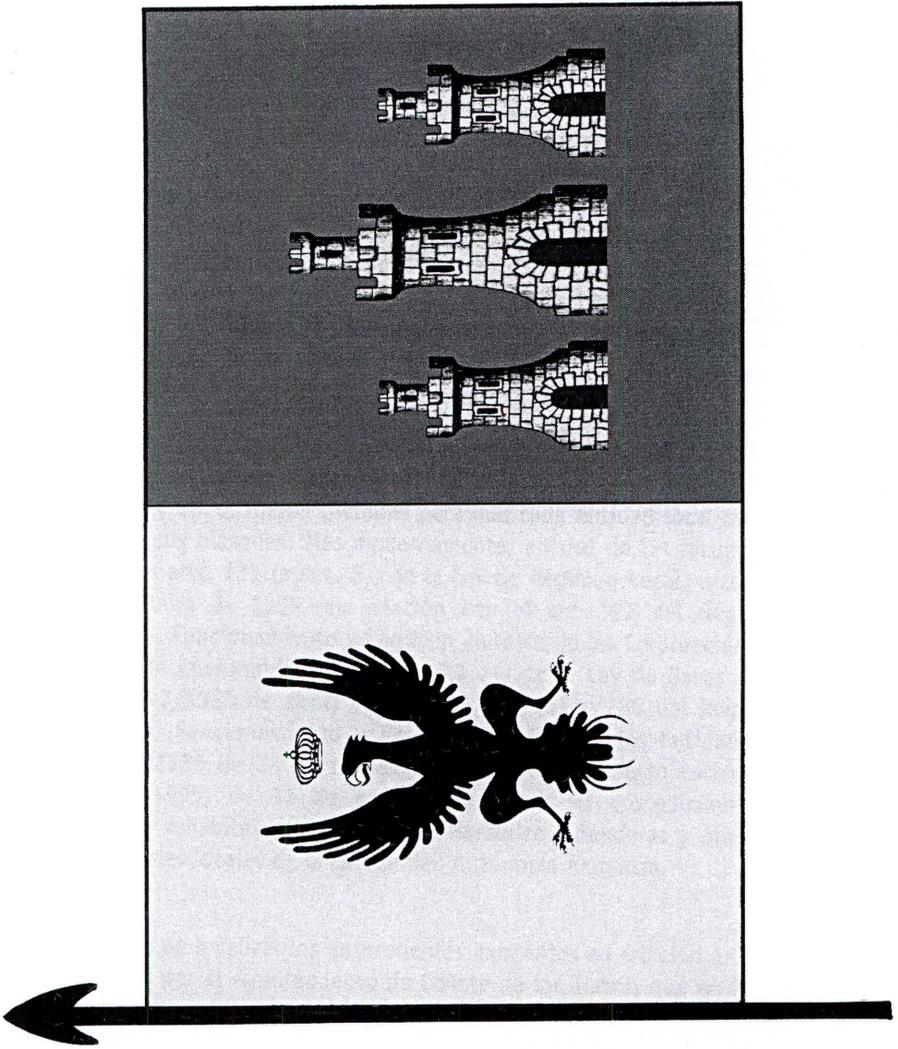
*Detalle de la portada del Libro de Actas del Ayuntamiento de 1852 en el que figura el sello con las armas alusivas al concejo municipal. Archivo Municipal de Cañete de las Torres.*



*Escudo usado anteriormente, según una vidriera existente en el Ayuntamiento. En él sólo figura el águila en alusión a la Casa de Aguilar.*



*Nuevo escudo heráldico de Cañete de las Torres.*



*Bandera municipal de Cañete de las Torres.*





Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales



**Diputación** de Córdoba